



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

POF/PAS.-
EXP. N° 615-1566/2022.-

DECRETO N° 12156-ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la promoción de categoría del agente Rubén CARRIZO, Categoría 03 del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo, al cargo Categoría 24 y;

CONSIDERANDO:

Que, el referido agente solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 5502/05.

Que, obra Informe de Situación de Revista evidenciando la antigüedad del agente en cuestión.

Que, Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia han emitido informes de competencia, los cuales resultan contestes respecto al pedido de promoción de categoría solicitada.

Que, se expide Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, concluyendo que corresponde hacer lugar a la solicitud de readecuación que en autos se tramita, de conformidad a la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, a partir del 01/01/2023. Dicha opinión es compartida por la Coordinación de Asuntos Legales.

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo previsto en la Ley N° 3161/74, a partir del 01/01/2023 al agente **RUBEN CARRIZO CUIL N° 20-10491564-8**, personal de Planta Permanente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º se atenderá con la siguiente Partida:

EJERCICIO 2023 – LEY N° 6325:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:
FINALIDAD:
FUNCIÓN:

G2
4-
2-

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
- BIENESTAR SOCIAL
- VIVIENDA Y URBANISMO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"


III...2 - CORRESPONDE A DECRETO N° 12156 -ISPTyV.-

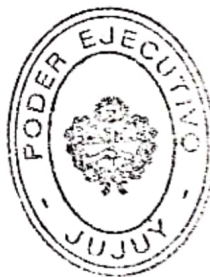
Sección:	1.0.0.0.0.0	- EROGACIONES CORRIENTES
Sector:	1.1.0.0.0.0	- OPERACIÓN
Partida Ppal.:	1.1.1.0.0.0	- PERSONAL
Partida Parcial:	1.1.1.5.0.0	- PLANTA PERMANENTE- CON RECURSOS PROPIOS
Partida Sub Parcial:	1.1.1.5.1.000	- REMUNERACIONES- CON RECURSOS PROPIOS
Partida Sub Sub Parcial:	1.1.1.5.1.019	- Adecuación de la Categoría - Administrativos

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007 y a lo previsto por el Artículo N° 100º bis Ley N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrarán los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO RIQUELME
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS